

Domingo

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **JOSE LUIS CLEMENTE PEREZ**II.3.-ORIGEN **México Distrito Federal**II.2.-CARGO **SUBDIRECTOR DE AREA**II.4.-RFC **[REDACTED]**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
Chihuahua Chihuahua	11/11/2019 12/11/2019	1 1	MXN 1,200.00	600.00 100% 1,800.00
TOTAL DÍAS:		1 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 1,800.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

CUMPLIR CON LO PREVISTO POR EL ART. 122, FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, EXPEDIENTE INTEGRADO EN LA BITÁCORA 09/DSA0016/04/19 DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL PROYECTO TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE PETROLÍFEROS CHIHUAHUA.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

ING. DAVID RIVERA BELLO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
PROCESOS INDUSTRIALESVERÓNICA AGUILAR RUIZ
ENLACE ADMINISTRATIVOJOSE LUIS CLEMENTE PEREZ
SUBDIRECTOR DE AREAID-218505
NS-76394

TAC-218550

DC-1062

OHC-76502

FOLIO JARR-1406

2012.91

VIATICO DEVENENZO (ZONA RURAL)

Ejecucion: \$1,800.00

TAXIS DEVENENZO

Ejecucion: \$212.91

Se testa RFC, del servidor publico, persona fisica, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.